



Bellavista, 09 de agosto, 2023

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 111-2023-D-FCNM - Bellavista, 09 de agosto de 2023.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N.º 113-2023-UI-FCNM del 08 de agosto del 2023, mediante el cual, el director de la Unidad de Investigación, propone al nuevo presidente del Jurado Evaluador de Tesis del Grupo Cuatro del III Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: “El Decano tiene las siguientes atribuciones: ... 187.6 Designar a los directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades. ... 187.22. Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional”;

Que, por Resolución N.º 150-2023-CU del 15 de junio de 2023 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 22, señala que, los miembros del jurado evaluador de trabajo de investigación o tesis son designados por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad; el decano formaliza el acto administrativo vía resolución correspondiente, debiendo dar cuenta al consejo de Facultad, los docentes miembros del jurado evaluador del proyecto y de sustentación son docentes ordinarios. El número de integrantes titulares del jurado evaluador de trabajo de investigación o proyecto de tesis y Jurado de sustentación de tesis o informe de trabajo de suficiencia profesional, es de tres (03) titulares y un (01) suplente. Con obligatoriedad de dos integrantes titulares de la especialidad.”;

Que, conforme al artículo 23 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; señala que: “El jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s)...”;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del citado Reglamento, para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a. Sin ciclo taller de tesis. b. Con ciclo taller de tesis. c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico;

Que, el artículo 77 del precitado reglamento, establece que el presidente del jurado evaluador de sustentación remite el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción; si, el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y consigna al autor(es), lugar, fecha y hora en que se realizará la sustentación;

Que, por Resolución Decanal N.º 021-2019-D-FCNM del 04 de febrero de 2019, se aprobó la APERTURA, INSCRIPCIÓN Y DESARROLLO DEL III CICLO TALLER DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, designándose al mismo tiempo, al Profesor ordinario, adscrito al Departamento Académico de Matemática Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS, Coordinador del Tercer Ciclo Taller de Tesis, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Matemática, cumpliendo con las funciones establecidas en los artículos 46º, 47º 48º y 49º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N.º 028-2021-CF-FCNM del 15 de marzo del 2021, el Consejo de Facultad aprobó el PROYECTO DEL III CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que incluye el Cronograma de Actividades, docentes de cada módulo, Asesores, programación horaria, presupuesto y Personal Administrativo, con las modificaciones realizadas por el Consejo de Facultad;

Que, por Resolución Decanal N.º 099-2023-D-FCNM del 01 de agosto de 2023, se aprueba la reformulación de los miembros del Jurado Evaluador de Tesis del Grupo Cuatro del III Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, jurado conformado por los docentes: Dr. MORENO VEGA, Dionicio Orlando (Presidente), Mg. CRUZADO QUISPE, Ever Franklin (Vocal), Lic. AVILA CELIS, Cesar (Secretario) y el Dr. CANALES GARCÍA, Pedro (Suplente);

Que, mediante documento virtual, el docente, Dr. MORENO VEGA, Dionicio Orlando, presenta su renuncia irrevocable al cargo de presidente del Jurado Evaluador de Tesis del Grupo Cuatro del III Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Matemática;

Que, visto el Oficio N.º 113-2023-UI-FCNM del 08 de agosto del 2023, mediante el cual, el director de la Unidad de Investigación, propone al docente, Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo como nuevo presidente del Jurado Evaluador de Tesis del Grupo Cuatro del III Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos, a lo normado en el Reglamento de Grados y Título, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N.º 70º de la ley universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

1º. APROBAR, la modificación de la conformación del Jurado Evaluador de Tesis del Grupo Cuatro del III Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, según el siguiente detalle:

Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo	: Presidente
Mg. CRUZADO QUISPE, Ever Franklin	: Vocal
Lic. AVILA CELIS, Cesar	: Secretario

2º. DEMANDAR, que el Jurado Evaluador de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 77º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

3º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Jurado Evaluador de Tesis e interesados(a), para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano